

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos), AF3 (Bibliotecas) y AF4 (Informática).*

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo de las áreas funcionales AF1, AF2, AF3 y AF4 que se acompañan como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), en la legislación autonómica de desarrollo (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía), y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997- BOJA núm. 116, de 4.10.97).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.e) del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2012, podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4, de 7.1.2005), y en el art. 17 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Granada.

1.2. No obstante lo establecido en la base 1.1, a los funcionarios de carrera de la Universidad de Granada que no hayan obtenido plaza aún en concurso de provisión de puestos de trabajo en la misma, no les será de aplicación el requisito de permanencia establecido en el segundo párrafo del art. 17.2 del Reglamento del PAS de la Universidad de Granada.

1.3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

1.4.a) Están obligados a participar, los funcionarios de la Universidad de Granada que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupen provisionalmente uno de los puestos convocados y no sean titulares de otro puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente.

b) Los funcionarios que ocupen puestos de trabajo en Comisión de Servicios como resultado de adecuación vendrán obligados a solicitar, además del puesto que ocupan, los demás puestos que pudieran resultar compatibles con el motivo de su adecuación.

c) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente estarán obligados a participar en el concurso cuando haya transcurrido más de un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

d) Los funcionarios de otras administraciones que ocupen, en comisión de servicios, un puesto de la RPT de la Universidad de Granada actualmente vigente no podrán concursar hasta que no haya transcurrido un año desde su incorporación, tomando como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.

1.6. De acuerdo con lo dispuesto en el baremo que se recoge en el apartado 2 de las presentes bases, se cubrirán mediante concurso de méritos específico los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. Los puestos de trabajo de intervalo 4, 5 y 6 se cubrirán mediante concurso de méritos general, y su valoración se realizará conforme a la Parte General del Baremo recogido en la base 2.1.

1.7. Para poder participar en el concurso de puestos de trabajo que en el Anexo I se indica que tienen requisitos específicos, será necesario haber acreditado los mismos en la forma que se indica a continuación:

- Requisito «Conocimiento de Idiomas», será necesario haber acreditado dichos conocimientos en el idioma INGLÉS mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud realizada al efecto.

1.8. Se entenderán acreditados los conocimientos a los que se refieren los apartados anteriores (Requisitos Específicos) si se obtuvo la calificación de apto en las pruebas realizadas en desarrollo de concursos o procedimientos selectivos para selección del PAS de la Universidad de Granada anteriores. O en las que se celebraran previamente a la resolución del presente concurso, siempre que haya concursantes que lo soliciten. Se considerará acreditado el conocimiento de idiomas con una certificación B1 o superior siempre que esta esté incluida en las Tablas de Certificados aceptados por la Ugr para acreditación de lenguas extranjeras ([http://internacional.ugr.es/pages/promocion\\_ling/tablasdecertificadosaceptadosporlaugrparaacreditaciondelenguasextranjeras](http://internacional.ugr.es/pages/promocion_ling/tablasdecertificadosaceptadosporlaugrparaacreditaciondelenguasextranjeras)).

## 2. Méritos.

2.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas de los puestos de intervalo 4, 5 y 6 se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9.6.05).

### Parte general (máximo 79 puntos)

1.º Méritos de carácter personal (Hasta un máximo de 41 puntos).

1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.

30: 12 puntos.

29 y 28: 11 puntos.

27 y 26: 10 puntos.

25 y 24: 9 puntos.

23 y 22: 8 puntos.

21 y 20: 7 puntos.

19 y 18: 6 puntos.

17 y 16: 5 puntos.

15 o menor: 4 puntos.

1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 8 puntos.

Grupo Inferior: 4,25 puntos.

1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.

0,50/365 puntos por día de servicios prestados en universidades públicas de Andalucía.

0,25/365 puntos por día, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado o Graduado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Técnico Superior de FP: 4 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

G. Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación universitaria reglada o la posesión del grado de doctor, o 0,5 puntos adicionales por cada título de Master Oficial con un máximo de 1 punto.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

2. Méritos de carácter profesional (hasta un máximo de 38 puntos).

2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación.

Título de Experto: 1,50 puntos.

Master: 3 puntos.

Con la excepción de los títulos de Experto y Master la puntuación de los cursos se incrementará en el 100% de su valor, si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

Exclusivamente para el Personal funcionario de Bibliotecas y de Informática, se valorarán aquellos otros cursos organizados por Colegios, Asociaciones y Sociedades profesionales relacionadas con estas áreas.

La Comisión deberá inexcusablemente hacer público junto con el resultado del concurso, la relación de cursos y puntuaciones asignadas a cada uno de ellos.

2.2. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 19 puntos.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado y rendimiento apreciado en los candidatos en los distintos puestos de trabajo, según los siguientes criterios:

- Hasta un máximo de 5 puntos, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel.

30 y 29: 0,50/365 puntos por día.

28 y 27: 0,45/365 puntos por día

26 y 25: 0,40/365 puntos por día.

24 y 23: 0,35/365 puntos por día.

22 y 21: 0,30/365 puntos por día.

20 y 19: 0,25/365 puntos por día.

18 y 17: 0,20/365 puntos por día.

16 y 15: 0,15/365 puntos por día.

14 y 13: 0,10/365 puntos por día.

12 o menor 0,05/365 puntos por día.

- Hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo y la similitud/analogía entre su contenido técnico y el de aquéllos a los que aspira.

A estos efectos se establecen las siguientes Áreas de similitud/analogía constituidas por las Unidades que se especifican a continuación:

#### ÁREAS DE SIMILITUD/ANALOGÍA A EFECTOS DE CONCURSOS:

Área 1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración (AF1).

Área 2: Centros Académicos (AF2).

Área 3: Bibliotecas. (AF3).

Área 4: Informática. (AF4).

La valoración de la experiencia en este apartado se realizará asignando:

a) 0,75/365 puntos por día, por el desempeño del mismo puesto al que se aspira dentro de la misma Unidad.

b) 0,60/365 puntos por día, por el desempeño de distinto puesto al que se aspira, dentro de la misma Unidad.

c) 0,40/365 puntos por día, por el desempeño de puestos de trabajo en diferentes Unidades dentro del mismo Área.

d) 0,30/365 puntos por día, por el desempeño de puestos de trabajo en distintas Áreas.

Con carácter excepcional, y previos los informes que, en su caso, se estimen oportunos, la Comisión podrá asignar hasta un máximo de 4 puntos, en atención a las aptitudes y rendimientos apreciados a los aspirantes en los puestos anteriormente desempeñados.

### 2.3. Otros méritos: Hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión podrá valorar otros méritos (otras titulaciones académicas, experiencia acreditada en otros trabajos de la Administración Pública o empresa privada relacionada con la plaza a que se aspira, publicaciones, comunicaciones, ponencias, becas, ayudas y premios recibidos, cursos impartidos, etc.) que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo.

### Parte específica (máximo 21 puntos)

La parte específica será de aplicación a todos aquellos puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3.

Para poder acceder al puesto de trabajo solicitado, el candidato deberá obtener en la parte específica una puntuación mínima de 8 puntos.

#### 1.1. Memoria: Máximo 9 puntos.

Los candidatos/as elaborarán y presentarán, por quintuplicado, una Memoria, con una extensión máxima de 20 páginas, según formato que se acompaña como Anexo III, que consistirá en una descripción de las medidas que se proponen para desarrollar la función a ejecutar descrita en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de la Universidades Públicas Andaluzas (las descripciones de los distintos puestos se acompañan como Anexo IV), teniendo en cuenta la competencia relacionada asignada a dicho puesto.

#### 1.2. Entrevista y defensa de la Memoria: Máximo 12 puntos.

La Comisión entrevistará a los candidatos/as sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

### 3. Solicitudes.

3.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo anexo II, que se recogerá en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en la que se relacionarán los puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.

3.3. Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante los documentos justificativos correspondientes.

3.4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, solo será admisible el desistimiento, de la participación total en el concurso. El desistimiento podrá formularse en cualquier momento anterior a la publicación de las listas de adjudicación provisionales. Será planteado ante la Gerencia que lo comunicará al Presidente de la Comisión para que el interesado deje de ser baremado.

3.6. La lista de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, concediéndose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán resueltas por la Gerencia.

3.7. Finalizado el plazo establecido en el apartado anterior, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos que se publicarán en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

### 4. Comisión de Valoración.

4.1. Los méritos serán valorados por las Comisiones, que se nombrarán mediante Resolución del Rectorado que se publicará en el BOJA antes de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

4.2. Las Comisiones podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

4.3. Corresponde a cada Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

### 5. Resolución del concurso y tomas de posesión.

5.1. Resuelto el concurso, la Comisión de Valoración expondrá en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios el resultado con la adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la misma, así como el acuerdo de la Comisión de Valoración estableciendo los criterios de baremación del apartado

2.3 del baremo y la puntuación individual obtenida en este apartado desglosada de acuerdo a los criterios antes citados.

Simultáneamente, a través de acceso identificado, se publicará una ficha personal que desglosará las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

A partir del siguiente a esta publicación se abrirá un plazo de tres días para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

Estudiadas las reclamaciones, por la Comisión se hará público el resultado de las mismas mediante una nueva publicación corregida de los documentos especificados en los párrafos anteriores de este apartado. Sin perjuicio de las resoluciones individualizadas que se producirán.

5.2. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida. En caso de empate en la puntuación total, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los méritos, según el siguiente orden de prioridad: el grado personal, la valoración del trabajo desempeñado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5.3. La publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la resolución del concurso pondrá fin al procedimiento y figurarán los datos del funcionario y del puesto adjudicado; la publicación servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos.

5.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

En cualquier caso, el plazo posesorio no comenzará hasta que se hayan identificado y resuelto las necesidades de Reorganización de Efectivos previstas en el apartado 3.f) del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2012.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

5.5. Excepcionalmente, la Gerencia de la Universidad de Granada, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses.

5.6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

6. Norma final.

6.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

6.2. Para la valoración de la experiencia profesional a la que se refiere el apartado 2.2. del Baremo, el tiempo de desempeño en los puestos del área: Previsión de Nuevas Necesidades, adscritos a la Unidad Orgánica de Gerencia, se considerarán prestado en el área funcional de la Unidad de Destino a la que hayan sido adscritos los mismos, y en puestos de la plantilla tipo de igual denominación y nivel de intervalo. El desempeño de puestos de trabajo en otras Universidades Públicas de Andalucía se considerará prestado en distinta área funcional.

6.3. De igual forma, cuando sea necesario para la valoración de los distintos méritos a que hace referencia el Baremo, establecer equivalencias entre puestos de la anterior Relación de Puestos de Trabajo y la actualmente vigente, la Comisión de Valoración establecerá las mismas en base a lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 1 de junio de 2005 por la que se hace pública la Tabla de Equivalencias.

6.4. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Granada, 27 de noviembre de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## ANEXO I

Áreas AF1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
SG08.00.00.01.1	27	2	Jefe de Servicio Contratación y Gestión Patrimonial
SG14.01.00.01.1	25	3	Jefe de Sección Servicio de Habilitación y Seguridad Social ( Sección Habilitación)
SG05.02.00.02.2	23	4	Responsable de Gestión Servicio Asuntos Generales ( Sección de Títulos)
SG09.01.00.02.1	23	4	Responsable de Gestión Servicio Contabilidad y Presupuesto (Sección Contabilidad)
SA01.01.00.01.1	23	4	Responsable de Gestión Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental
SG01.01.00.03.1	23	4	Responsable de Gestión Servicio de Gestión de Investigación
EG01.02.00.01.3	20	5	Responsable de Negociado Rectorado (Vicerrectorados)
EG01.02.00.01.1	20	5	Responsable de Negociado Rectorado (Vicerrectorados) (Gestión Económica. Académica y otras Vicerrectorado Estudiantes)
SA04.01.00.02.1	20	5	Responsable de Negociado Centro de Prácticas de Empresa y Oficina de Promoción de Empleo
EG05.00.00.04.1	20	5	Responsable de Negociado Oficina de Control Interno
SG02.00.00.04.1	20	5	Responsable de Negociado Oficina de Relaciones Internacionales (Conocimiento de idiomas)
SG03.00.00.04.5	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Alumnos
SG05.02.00.03.1	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Asuntos Generales (Títulos)
SG06.00.00.04.2	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Becas
SG06.00.00.04.1	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Becas
SG06.00.00.04.3	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Becas
SG07.00.00.04.1	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Estudios de Tercer Ciclo
SA03.00.00.03.1	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Evaluación. Calidad y Planes de Estudio
SA03.00.00.03.2	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Evaluación. Calidad y Planes de Estudio
SG11.01.00.03.1	20	5	Responsable de Negociado Servicio de Ordenación Académica y Estadística
SG12.00.00.04.1	20	5	Responsable de Negociado Servicio Personal Docente e Investigador

Áreas AF2: Centros Académicos			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
CA09.00.00.01.1	27	2	Administrador Facultad de Derecho
CA11.00.00.01.1	27	2	Administrador Facultad de Filosofía y Letras
CA13.00.00.01.1	27	2	Administrador Facultad de Odontología
CA16.00.00.02.1	25	3	Jefe de Sección Adjunto ETS de Arquitectura
CA17.00.00.02.1	25	3	Jefe de Sección Adjunto ETS de Informática y Telecomunicaciones
CA21.00.00.02.1	25	3	Jefe de Sección Adjunto Facultad de Trabajo Social
CA10.00.00.02.1	25	3	Jefe de Sección Adjunto Facultad de Farmacia
CA12.00.00.03.1	25	3	Jefe de Sección Facultad de Medicina (Unidad de Atención Departamental)
CA15.00.00.02.1	25	3	Jefe de Sección Adjunto Facultad de Traducción e Interpretación
CA11.00.00.06.2	23	4	Responsable de Gestión Facultad de Filosofía y Letras
IU01.00.00.01.1	23	4	Responsable de Gestión (Administrador) Centro de Documentación Científica
CA04.00.00.03.1	23	4	Responsable de Gestión Facultad de CC de la Actividad Física y el Deporte (Conocimiento de idiomas)

Áreas AF1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
CA03.00.00.06.9	23	4	Responsable de Gestión Facultad de Ciencias
CA11.00.00.10.5	20	5	Responsable de Negociado Departamento de Filología Griega (Facultad de Filosofía y Letras)
CA11.00.00.10.6	20	5	Responsable de Negociado Departamento de Filología Inglesa y Alemana (Facultad de Filosofía y Letras)
CA03.00.00.09.17	20	5	Responsable de Negociado Departamento de Física Teórica y del Cosmos (Facultad de Ciencias)
CA11.00.00.10.10	20	5	Responsable de Negociado Departamento de Historia Antigua (Facultad de Filosofía y Letras)
CA03.00.00.09.22	20	5	Responsable de Negociado Ingeniería Química (Facultad de Ciencias)
CA12.00.00.07.9	20	5	Responsable de Negociado Departamento de Medicina Legal y Psiquiatría (Facultad de Medicina)
CA03.00.00.09.27	20	5	Responsable de Negociado Departamento de Química Analítica (Facultad de Ciencias)
CA19.00.00.03.1	20	5	Responsable de Negociado Escuela Universitaria Arquitectura Técnica (Dirección)
CA19.00.00.04.2	20	5	Responsable de Negociado Escuela Universitaria Arquitectura Técnica
CA18.00.00.06.1	20	5	Responsable de Negociado Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos. Canales y Puertos
CA17.00.00.08.1	20	5	Responsable de Negociado Escuela Técnica Superior de Informática (Conocimiento de idiomas)
CA01.00.00.03.1	20	5	Responsable de Negociado Facultad de Bellas Artes (Dirección)
CA08.00.00.04.2	20	5	Responsable de Negociado Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
CA10.00.00.06.2	20	5	Responsable de Negociado Facultad de Farmacia
CA11.00.00.09.1	20	5	Responsable de Negociado Facultad de Filosofía y Letras (Conocimiento de Idiomas)
CA15.00.00.04.1	20	5	Responsable de Negociado Facultad de Traducción e Interpretación (Dirección)
CA10.00.00.07.6	20	5	Responsable de Negociado Departamento de Farmacología. ( Facultad de Farmacia)
CA12.00.00.07.5	20	5	Responsable de Negociado Instituto de Neurociencias "Federico Oloriz"
EG08.02.00.06.25	20	5	Unidad de Atención Departamental Escuela Técnica Superior de Informática
EG08.02.00.06.26	20	5	Unidad de Atención Departamental Escuela Técnica Superior de Informática
CA10.00.00.07.10	20	5	Responsable de Negociado Departamento Nutrición y Bromatología ( Facultad de Farmacia)
CA17.00.00.05.1	20	5	Responsable de Negociado Escuela Técnica Superior de Informática (Unidad Atención Departamental)

Áreas AF3: Biblioteca			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
SA11.05.09.01.1	27	2	Bibliotecario Jefe de Servicio Biblioteca Biosanitarias
SA11.05.06.02.1	25	3	Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca de Ciencias Económicas y Empresariales
SA11.02.00.02.1	25	3	Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca del Servicio de Adquisiciones
SA11.05.11.02.1	25	3	Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca del Edificio Politécnico
SA11.05.07.02.1	25	3	Bibliotecario Jefe de Sección de la Biblioteca de Ciencias de la Educación

Áreas AF4: Informática			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
SA09.03.13.03.1	23	4	Informático Responsable de Área (Asesoría y apoyo para desarrollo de aplicaciones de gestión)
SA09.03.05.03.3	23	4	Informático Responsable de Área (Microinformática)

Áreas AF1: Servicios y Estructuras de Gestión y Administración			
Cod. RPT	C.D.	Nivel	Denominación puesto trabajo en R.P.T. vigente
SA09.03.08.03.1	23	4	Informático Responsable de Área (Nodo Aynadamar)
SA09.03.09.03.1	23	4	Informático Responsable de Área (Nodo Cartuja)
SA09.03.10.03.1	23	4	Informático Responsable de Área (Ciencias de la Salud)
SA09.03.01.03.2	23	4	Informático Responsable de Área (Redes y Comunicaciones)